



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Córdoba, Quindío, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DEISY LORENA GARCIA HERNANDEZ
RADICADO: 63 212 40 89 001 2015 00029 00
AUTO : INTERLOCUTORIO N° 258

De conformidad con artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier título bancario posea o tenga la demandada, en las entidades financieras NEQUI y DAVIPLATA.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia de este municipio, distinguida con el número 632122042001. Oficiese por Secretaría. Límitese la medida en la suma de \$31.982.000.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 092 el 02/11/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario